

Sunchales, 15 de diciembre de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 5 0 5 / 2 0 0 3**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1477/03 que crea el Registro de Bicicletas en el ámbito de la ciudad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que tal como lo establece el art. 3° de la Ordenanza N° 1477/03, el Registro de bicicletas se realizó por el término de 90 días desde la promulgación de la citada Ordenanza;

Que dicho período concluyó el día 31 de octubre del corriente año;

Que no obstante lo establecido, no se logró completar con el plan de Registración en Colegios y Vecinales en el plazo acordado;

Que además, el público en general, expresó su interés y necesidad en la posibilidad de una prórroga, por no haberse podido acercar oportunamente;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 5 0 5 / 2 0 0 3**

**Art. 1°:** Prorróguese el plazo de Registración de Bicicletas, desde el 31 de octubre de 2003 hasta el 31 de marzo de 2004, inclusive.

**Art. 2°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones pertinentes para la operatividad de la presente.

**Art. 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese y archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.-